

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ

CONVENIO No 005-2017

En la ciudad de Coban, departamento de Alta Verapaz, el día Martes (28/03/2017), comparecemos **por una parte** el (la) Licenciado (a) Edgar Antonio Chen Bac, de cuarenta y dos años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos noventa y cinco espacio treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro espacio mil seiscientos diez (2495 36544 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala Actuo en calidad de Director (a) Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 3449-2016 (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve guion dos mil dieciséis) de fecha veintidos de julio de dos mil dieciséis (22-07-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No 59-2016 contenida en el libro de actas de hojas móviles registro número ele dos espacio dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516) de fecha uno de agosto de dos mil dieciséis (01-08-2016), y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, y **por otra parte** los señores **Manuel Zamora Lobos**, de 85 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en 9ª Avenida 9-33 zona 5, Tactic Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos setenta y uno guion sesenta y ocho mil novecientos setenta y ocho guion diecisiete cero seis (1771 68978 1706) extendido en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Señor **Victor Manuel Mejía Xuc** de 49 años de edad, Soltero, guatemalteco, Profesor De enseñanza Media, con domicilio en Tactic Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil seiscientos diecisiete guion veinticuatro mil trescientos sesenta y uno guion dieciséis cero uno (1617 24361 1601) extendido en el municipio de Coban departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Señor **Margarita López Rax**, de 48 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Tactic Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil novecientos sesenta y cuatro guion cero cero novecientos treinta y siete guion dieciséis cero cuatro (1964 00937 1604) extendido en el municipio de Tactic, Alta Verapaz, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) -----

Comprometidos con la Educación





MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

1a calle 5-19 Zona 1 Coban Alta Verapaz

Telefonos 79510080/90 - 79522403/04

de la republica de Guatemala, **Karla Alejandra Cantoral Morales**, de 31 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador, con domicilio en Tactic Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos setenta y siete guion cero un mil quientos setenta y uno guion dieciseis cero cuatro (1877 01571 1604) extendido en el municipio de Tactic departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, **Lesbia Angélica Teyul Quej**, de 40 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Tactic, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación -CUI- numero Un mil novecientos cincuenta y ocho guion cincuenta y ocho mil cuarenta y dos guion dieciseis cero cuatro (1958 58042 1604) extendido en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, **Hilda Violeta Quej Bin**, de 46 años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Tactic Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación -CUI- numero Un mil seiscientos veintisiete guion treinta y ocho mil trece guion dieciséis cero cuatro (1627 38013 1604) extendido en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Manuel Zamora Lobos, Tactic Alta Verapaz de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II, respectivamente, y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la Republica, Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto numero 55-2007, del Congreso de la Republica de Guatemala- calidad que acreditamos con certificacion extendida por la Direccion Departamental de Educación de Alta Verapaz con fecha 02 de Enero de 2017, extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo numero treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en 9ª Avenida 9-33 zona 5, Tactic Alta Verapaz Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentacion relacionada y que la representacion que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA TACTC, ALTA VERAPAZ, el cual queda contenido en las clausulas siguientes

PRIMERA· Antecedentes De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la Republica de Guatemala, el Ministerio de Educacion a traves de las Direcciones Departamentales de Educacion, asigna y traslada subvencion estatal a los Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende Se deja constancia que el Instituto de Educación Basica, por Cooperativa de Enseñanza Tactic Alta Verapaz fue

Comprometidos con la Educación



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

1a calle 5-19 Zona 1 Coban Alta Verapaz

Telefonos 79510080/90 - 79522403/04

autorizado según Acuerdo Ministerial No 216, de fecha 11 de Abril de 1977, emitida por el Ministerio de Educación Pública de Guatemala

SEGUNDA Base Legal El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala, veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala, seis y once (6 y 11) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto cincuenta guion dos mil diecisiete (50-2017) del Congreso de la República de Guatemala, tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) y Acuerdo Ministerial 445-2017 -----

TERCERA Objeto del Convenio El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tactic Alta Verapaz, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz como por la Junta Directiva del Instituto de Educación básica por Cooperativa de enseñanza Manuel Zamora Lobos, Tactic, Alta Verapaz, para cumplir con lo establecido en los artículos seis y once (6 y 11) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) y Acuerdo Ministerial 445-2017 -----

CUARTA Vigencia El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio, en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes

QUINTA Subvención para el ciclo escolar 2017 Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95),

Comprometidos con la Educación

Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgara al Instituto de Educación Basica Por Cooperativa De Enseñanza Tactic Alta Verapaz , la subvencion estatal por un monto de Q 33,474 10, que corresponde a 11 secciones con un minimo de 15 y un maximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 334,741 00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz, en las estructuras presupuestarias 11130008-316-2017-99-00-000-003-431-1604-011 y las que en el futuro le sean asignadas La subvencion sera entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Publicas Dicha subvencion estatal sera destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminacion alguna, el servicio educativo del nivel de educacion media, ciclo basico y/o diversificado

SEXTA Requerimientos especificos del Convenio La presente Clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoria programatica, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios La informacion relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento
- b) Monto total y por beneficiario El monto total de la subvencion para el ciclo escolar 2017 es de Q 334,741 y por beneficiario es de Q 44 99
- c) Estructura presupuestaria La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente 11130008-316-2016-99-00-000-003-431-1604-011
- d) Condiciones de otorgamiento y uso Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuara el traslado El presente requerimiento se solventara de conformidad con la clausula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Numero 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la Republica de Guatemala
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Basico por Cooperativa de Enseñanza “Manuel Zamora Lobos” Tactic, Alta Verapaz, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Clausula Decima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados Los objetivos, metas e indicadores que sirvan para la evaluacion de avance fisico y financiero de la subvencion otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes **Objetivos** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educacion **Metas.** 1 Atender a un total de 744 estudiantes en el ciclo de educación 2017 2 Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 11 secciones de Primero a Tercero, grados del ciclo de educacion 2017, así Primero A, Primero B , Primero C,

- Primero D, segundo A, Segundo B, Segundo C, Segundo D, Tercero A, Tercero B, Tercero C, 3 Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvencion estatal por un monto total de Q 334,741 00 **Indicadores** 1 La cantidad total de estudiantes atendidos 2 Los grados atendidos de enero a octubre 3 Las secciones atendidas de enero a octubre 4 La cantidad de estudiantes atendidos por grado y seccion 5 El monto de la subvencion ejecutada por desembolso y su monto total
- h) Metodologia a utilizar para la evaluacion de impacto La metodologia que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la clausula Decima del presente Convenio
- i) Sistema de Informacion de Monitoreo y Evaluacion Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizaran los sistemas Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educacion Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a traves de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente
- j) Periodicidad de las Evaluaciones Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria segun se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo numero 35-2015

SÉPTIMA Corresponsabilidad jurídica. La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 La Direccion Departamental de Educación de Alta Verapaz, es corresponsable juridicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos publicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos

OCTAVA Verificación La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016 La Direccion Departamental de Educacion de Alta Verapaz, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloria General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria

NOVENA Transferencia de Recursos Financieros La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el articulo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto numero 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Organica del Presupuesto, ambos del Congreso de la Republica de Guatemala

DÉCIMA Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el articulo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero cincuenta y cinco guion dos mil dieciseis (55-2016) Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignacion presupuestaria y la programación correspondiente en el codigo de ente receptor de transferencias 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa de enseñanza Tactic Alta Verapaz la evaluacion de metas e indicadores de

resultados 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tática Alta Verapaz, a donde corresponde

DÉCIMA PRIMERA Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tática Alta Verapaz 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retrados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Tática Alta Verapaz, quedan obligados a

Comprometidos con la Educación

presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan, asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentaduría y Probidad

DECIMA-TERCERA Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz a través de a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes

DECIMA-CUARTA Prohibiciones La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tática Alta Verapaz, tiene específicamente prohibido a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos

DÉCIMA-QUINTA Causas para la terminación del Convenio El presente Convenio podrá darse por terminado a) Si las partes así lo acordaran, b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación, c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Tática Alta Verapaz, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio, d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes, de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio

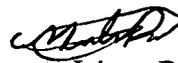
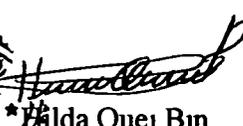
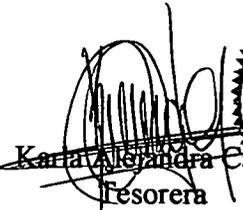
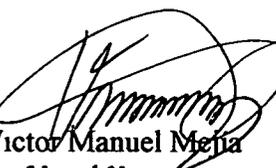
DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos Forman parte del presente Convenio a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del

MINISTERIO DE EDUCACION

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creacion del Instituto c) Certificación del numero de identificación tributaria NIT del Instituto d) Constancia de Cuentadancia e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa Táctic Alta Verapaz f) Finiquito financiero extendida por el Instituto, firmado y sellado por Junta directiva y contador g) Certificación Original de acta de constitución y elección de la junta directiva h) Acta municipal de revalidacion de su aporte

DÉCIMA-OCTAVA Lectura y aceptación. En los terminos y clausulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demas efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en Convenio No 05-2017 (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educacion, impresas unicamente en su anverso El presente Convenio debera someterse para su aprobacion a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposicion legal correspondiente

Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, del municipio de Táctic, Departamento de Alta Verapaz

 Margarita López Rax Presidente	 Manuel Zamora Lobos Vicepresidente	 Balda Quej Bin Secretaria
 Karla Alejandra Cantoral Tesorera	 Lesbia Teyul Quej Vocal I	 Victor Manuel Mejia Vocal II
 Lic Edgar Antonio Chen Bac Director Departamental de Educación		

